

Social, al amparo del punto e) del apartado 1 del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal (BOE de 23 de julio de 1960), modificada por la Ley 8/1999, de 6 de abril (BOE de 8 de abril de 1999), de la obligación de aportar certificado sobre el estado de deudas de la Comunidad. Intentada petición de certificación con resultado infructuoso «de conformidad con el artículo 10.5 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo (BOE del 12 de julio de 2007 y 25 de septiembre de 2007) si el trabajador autónomo acreditara fehacientemente que el inmueble a subastar se trata de una vivienda que constituye su residencia habitual, la ejecución del embargo quedará condicionada, en primer lugar, a que no resulten conocidos otros bienes del deudor suficientes susceptibles de realización inmediata en el procedimiento ejecutivo, y en segundo lugar, a que entre la notificación de la primera diligencia de embargo y la realización material de la subasta o cualquier otro medio administrativo de enajenación medie el plazo mínimo de un año, plazo que no se interrumpirá ni se suspenderá, en ningún caso, en los supuestos de ampliaciones del embargo originario o en los casos de prórroga de las anotaciones registrales».

Laredo, 10 de noviembre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

09/17778

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA 502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Cantabria,

Para notificar a Concar Desarrollos, S.L.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Concar Desarrollos, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Silvestre Ochoa, 36 2º E de Castro Urdiales, se procedió con fecha 10 de noviembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, decuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrelavega, 24 de noviembre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número

0B39637178, por deudas a la seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	REGÍMEN
39 08 015759864	07 2008 / 07 2008	0111
39 08 016446746	08 2008 / 08 2008	0111
39 09 010169007	09 2008 / 09 2008	0111
39 09 011088584	10 2008 / 10 2008	0111
39 09 012020592	10 2008 / 10 2008	0111
39 09 012020693	12 2008 / 12 2008	0111
39 09 012020794	01 2009 / 01 2009	0111

Importe deuda:

Principal: 3.772,64

Recargo: 786,35

Intereses: 218,87

Costas devengadas: 18,65

Costas e intereses presupuestados: 143,89

TOTAL: 4.940,40

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación,

advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.
Torrelavega, 10 de noviembre de 2009.–El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

Nº tomo: 1075
Nº libro: 93
Nº folio: 100
Nº finca: 6882

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

–Deudor: Concar Desarrollos, S.L.
–Finca número: 01.

–Datos: Finca urbana.
Descripción finca: Tierra nº registral 6882
Tipo vía: Pb.
Nombre vía: Silió
Cod-postal: 39438
Cod-muni: 39046

–Datos registro:
Nº reg: 39017

–Descripción ampliada:
Urbana. Tierra, hoy solar, en el pueblo de Silió, Ayuntamiento de Molledo, sitio de Bastianes o Visitantes, de dieciséis carros o treinta áreas y veintinueve centáreas. Linda: Norte, calleja llamada del Agua; Sur, herederos de Segundo Gómez y carretera; Este, campo escolar y Tomás Villegas y Oeste vía pública de que se sirve para su entrada.
Referencia catastral: 7379101VN1777N0001EW.

Torrelavega, 10 de noviembre de 2009.–El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.
09/17776

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 26 de noviembre de 2009.–El/la recaudador/a ejecutivo/a, Juan C. Fernández Lasa.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 09 000058

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 39100671102	0111	ESTACION DE SERVICIO OREÑA S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00257121		LG CARRET. C. 6316 KM. 10ç 0	39525	ALFOZ DE LLOREDO	39 03 218 09 004458131	39 03	
10 39103863210	0111	KIOS S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00257222		BO TRASVIA 0	39528	TRASVIA	39 03 218 09 004458232	39 03	
10 39103983044	0111	KIOVI S.C.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00257323		BO MIRADOR DE TRASVIA 0	39528	TRASVIA	39 03 218 09 004458333	39 03	
07 291031904916	0521	O KELLY --- VIVION			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00256313		BO LA MARISMA 0	39549	ACEBOSA (LA)	39 03 218 09 004461868	39 03	
07 390052246476	0521	GONZALEZ RUIZ ASUNCION			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00259848		BO PENIAS 37 1 B	39400	CORRALES DE BUELNA (39 03 218 09 004462878	39 03	
07 391008495214	0521	FERNANDEZ CASAR LUISA RAQUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00260555		CL LA SALLE 1 BJ	39400	CORRALES DE BUELNA (39 03 218 09 004463585	39 03	
07 391015711206	0521	TERAN GUTIERREZ MARTA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00261060		CL DOS DE MAYO 2 BJ	39400	CORRALES DE BUELNA (39 03 218 09 004464090	39 03	
07 381006363957	0521	HERRERA RODRIGUEZ JENIFER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00263888		LG LUEY 7	39594	LUEY	39 03 218 09 004465205	39 03	
10 39103251403	0111	EBRO FORESTAL, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00262777		CL CARLOS III 6	39200	REINOSA	39 03 218 09 004466619	39 03	
07 391013713208	2300	CASANOVA REVILLA SAR A			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00267326		CL HNOS SALAS 22	39400	CORRALES DE BUELNA (39 03 218 09 004496931	39 03	
07 391017416584	0521	MACHO ARGUMOSA MARIA JOSEFA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00269245		CL JOSE MARIA PEREDA 36 BJ 2	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 09 004499557	39 03	
10 39106257692	1211	GARCIA RIVERO EUGENIO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00265912		AV CANTABRIA 2 3	39200	REINOSA	39 03 218 09 004500264	39 03	
07 390035484775	0521	PEREZ LASTRA EMBID MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 90 00018011		BO FERNANDEZ VALLEJO 265	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 09 004539872	39 03	
10 39100122444	0111	FUNDICIONES Y TALLER ES VELARDE, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00273689		BO LA AGUERA 0	39409	RIVERO (CAPITAL)	39 03 218 09 004553616	39 03	
07 390031959534	0521	GONZALEZ PEREZ JULIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00274295		CL LA ALDEA 30	39350	CORTIGUERA	39 03 218 09 004553919	39 03	
07 391016085361	0521	DE SANTIAGO MICIECES JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00275208		CL JOSE MARIA COSSIO 10 2 IZD	39009	SANTANDER	39 03 218 09 004594840	39 03	
07 041043481977	0611	YAVOROVA KERDAKOVA ELITSA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00276925		CL COMILLAS 60 3 A	39340	SUANCES	39 03 218 09 004691032	39 03	
10 39106300738	0111	INTERNACIONAL FINANC IA FORECAST 2020, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00281672		CL GERARDO DIEGO 3 1	39200	REINOSA	39 03 218 09 004909280	39 03	
07 391021883234	0611	SANGARE --- MAMADOU			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00281470		CL JUAN XXIII 3	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 09 004909381	39 03	
07 280443810154	0521	GASPAR PARDO DE ANDRADE GUILLERMO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00281874		CL BOTIN 1	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 218 09 004909684	39 03	
07 390047874911	0521	IGLESIAS FERNANDEZ JOSE GUILLERMO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00282682		PZ PLAZA DE LOS VALLES 5	39300	TORRELAVEGA	39 03 218 09 004909886	39 03	
07 391002829707	0521	HERNANDEZ RODRIGUEZ OSCAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
39 03 09 00283086		LG POLIGONO LA MIES - NAVE -2 0	39312	REQUEJADA	39 03 218 09 004910290	39 03	